

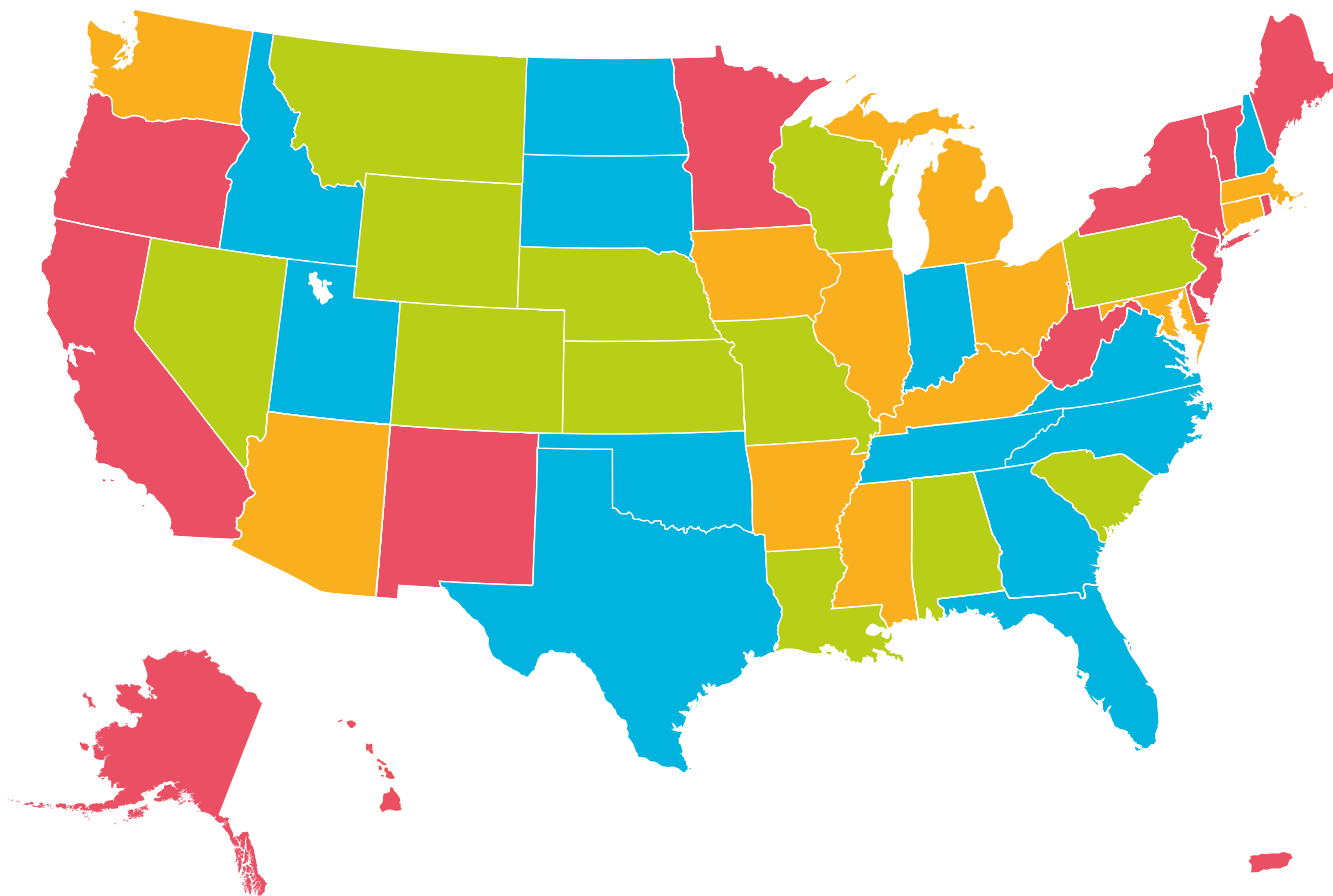
Dean Stansel,
José Torra,
Fred McMahon,
& Ángel Carrión-Tavárez



INSTITUTO
DE LIBERTAD
ECONÓMICA



Libertad económica de Norteamérica 2022



El mapa utiliza el índice subnacional.

 MÁS LIBRES

 SEGUNDO CUARTIL

 TERCER CUARTIL

 MENOS LIBRES

Copyright ©2022 por el Fraser Institute. Todos los derechos reservados.

Las opiniones expresadas por los autores son las de los propios individuos y no reflejan necesariamente las del Fraser Institute, su Junta Directiva, sus donantes y simpatizantes o su personal. Esta publicación no implica de ninguna manera que el Fraser Institute, sus directores o su personal estén a favor o en contra de la aprobación de ningún proyecto de ley o que apoyan o se oponen a algún partido político o candidato en particular.

Fecha de publicación: 2022

Diseño de la portada por Peng We

Citar esta publicación

Autores: Dean Stansel, José Torra, Fred McMahon, Ángel Carrión-Tavárez

Título: *Economic Freedom of North America 2022*

Editorial: Fraser Institute

Fecha de publicación: 2022 Copia digital en <<https://www.fraserinstitute.org/studies/economic-freedom-of-north-america-2022>>.

Información de catalogación de la versión original en inglés

Stansel, Dean

Economic freedom of North America 2022 / Dean Stansel, José Torra, Fred McMahon, Ángel Carrión-Tavárez.

2002–

Issues for 2004– have subtitle: Annual report; issues for 2008– have subtitle: Annual report (Canadian edition); issues for 2010– have subtitle: 2010; issues for 2011– have subtitle: 2011; issues for 2012– have subtitle: 2012; issues for 2013– have subtitle: 2013; issues for 2014– have subtitle: 2014; issues for 2015– have subtitle: 2015; issues for 2016– have subtitle: 2016; issues for 2017– have subtitle: 2017; issues for 2018– have subtitle: 2018; issues for 2019– have subtitle: 2019; issues for 2020– have subtitle: 2020; issues for 2021– have subtitle: 2021; issues for 2022– have subtitle: 2022.

ISSN 1910-1945

North American version: 978-0-88975-714-1 (2022 edition)

US version: 978-0-88975-715-8 (2022 edition)

Resumen ejecutivo

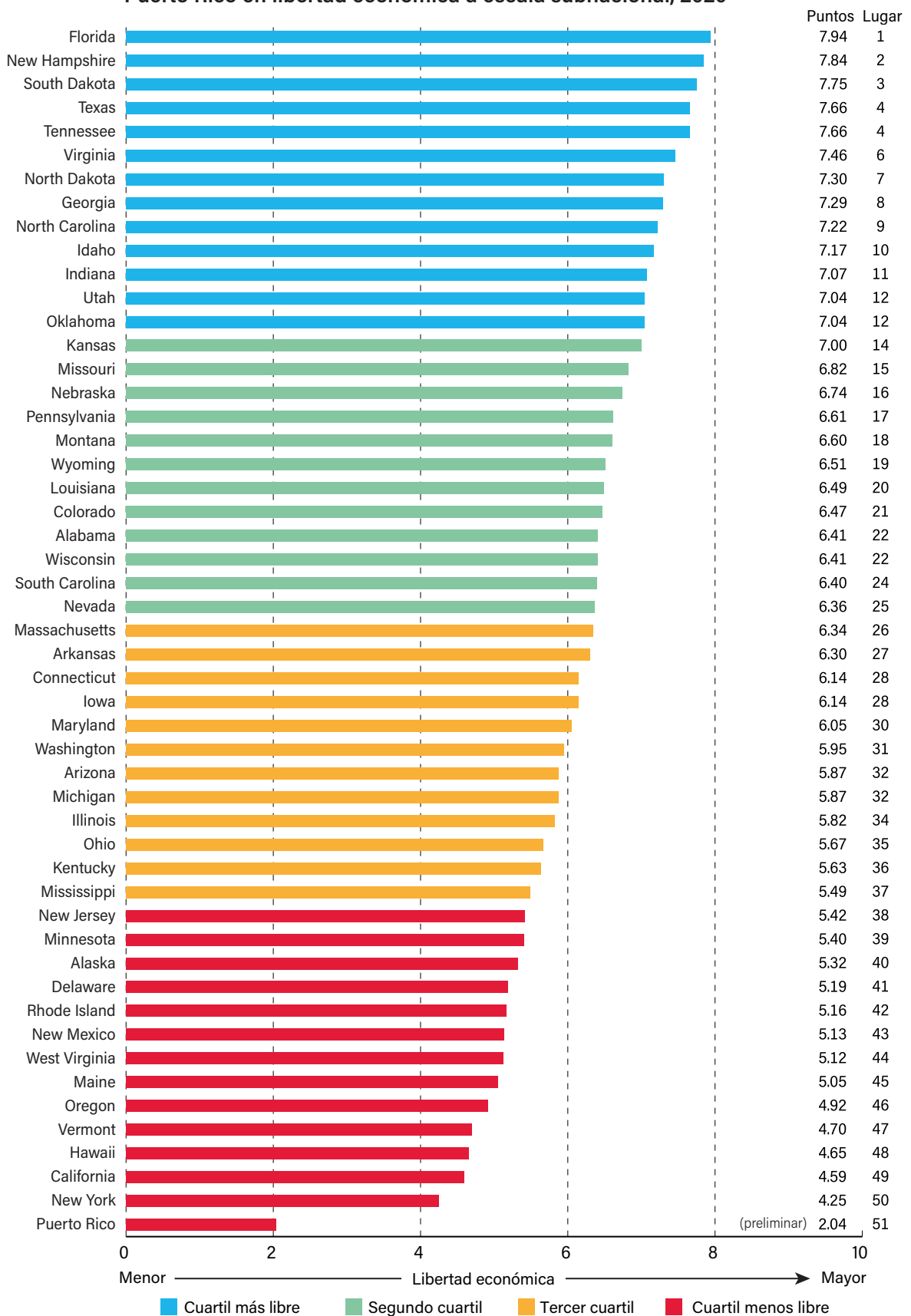
Libertad económica de Norteamérica 2022 es la decimoctava edición del informe anual del Fraser Institute. Este año mide hasta qué punto en 2020 —el año con los datos completos disponibles más recientes— las políticas de las provincias y los estados individuales apoyaron la libertad económica, la capacidad de las personas para actuar en la esfera económica sin restricciones indebidas. El informe incluye dos índices: uno que examina únicamente a los gobiernos provinciales, estatales, municipales y locales y otro que incluye también a los gobiernos federales. El primero, nuestro índice subnacional, es para la comparación de jurisdicciones individuales dentro del mismo país. El segundo, nuestro índice nacional, es para comparar jurisdicciones en diferentes países.

Para el índice subnacional, *Libertad económica de Norteamérica* emplea 10 variables para los 92 gobiernos provinciales y estatales de Canadá, Estados Unidos y México en tres áreas: 1. Gasto gubernamental; 2. Impuestos; y 3. Regulación del mercado laboral. Hay un índice subnacional calculado por separado para cada país. En Estados Unidos, el estado económicamente más libre fue Florida con 7.94, seguido de New Hampshire con 7.84, Dakota del Sur con 7.75 y Tejas y Tenesí con 7.66. El estado menos libre fue Nueva York con 4.25, seguido de California con 4.59, Hawái con 4.65, Vermont con 4.70 y Oregón con 4.92. Por primera vez, hemos hecho un intento preliminar de incluir el territorio estadounidense de Puerto Rico en el índice subnacional de EE. UU., con una puntuación de 2.04. La siguiente puntuación más baja fue más del doble de alta.

En general, se ha encontrado que la libertad económica a escala subnacional está asociada positivamente con una variedad de medidas del tamaño per cápita de la economía y el crecimiento de la economía, así como con varias medidas de la actividad empresarial. Hay más de 340 artículos de investigadores independientes que examinan la libertad económica subnacional utilizando los datos de *Libertad económica de Norteamérica*. Gran parte de esa literatura analiza el crecimiento económico o la actividad empresarial, pero la lista también incluye estudios de diversos temas, como la desigualdad de ingresos, la expropiación y los mercados laborales. La gran mayoría de los resultados correlacionan niveles más altos de libertad económica con resultados positivos, como crecimiento económico, menor desempleo, reducción de la pobreza, etc.

Nota. Este documento es un compendio de *Economic Freedom of North America 2022* enfocado en Puerto Rico. El informe y el conjunto de datos completos incluyendo todos los datos publicados en este informe, así como los datos omitidos por falta de espacio, se pueden descargar de forma gratuita en <<https://www.fraserinstitute.org/studies/economic-freedom-of-north-america-2022>>.

Figura 1.2b: Resumen de las clasificaciones de Estados Unidos y Puerto Rico en libertad económica a escala subnacional, 2020



Capítulo 3

Una primera mirada a la Libertad económica en Puerto Rico

Ángel Carrión-Tavárez

Las ideas sobre la libertad económica han existido en Puerto Rico durante siglos. Estas aparecen en fuentes primarias como la *Revista de Agricultura, Industria y Comercio*, publicada a finales del siglo XIX, y un *Memorial de la Cámara de Comercio de Ponce*, de principios del siglo XX;¹ sin embargo, la comprensión de los principios de la libertad económica y la situación de la libertad económica en la Isla son áreas de investigación poco exploradas.

Este capítulo incluye unos breves apuntes historiográficos como trasfondo del estado de la libertad económica en Puerto Rico al presente. También aporta información del proceso de incorporación de la Isla en *Libertad Económica de Norteamérica 2022* incluyendo una descripción de los datos y los resultados obtenidos. Por último, se explican las limitaciones del trabajo realizado y se adelantan posibles cursos de acción y métodos para superarlas y aumentar la precisión de las puntuaciones y clasificaciones de Puerto Rico en el futuro.

Desarrollo económico y político de Puerto Rico como territorio de Estados Unidos

Tras 390 años de colonialismo español y en el umbral del siglo XX, Puerto Rico fue cedido por España a Estados Unidos como resultado de la Guerra Hispanoamericana y el Tratado de París de 1898.² Desde entonces, la Isla es una posesión de Estados

1. En la *Revista*, por ejemplo, se preconiza la «inhibición del gobierno de todo aquello que no sea del dominio particular, ofreciendo las garantías para que los negocios se produzcan y evitando intervenciones innecesarias» (Álvarez Curbelo, 2001, pp. 207-208). En el *Memorial*, por su parte, se afirma que «Como principio general, pues, nos manifestamos abiertamente contrarios a la intervención del Gobierno en materia de empresas de carácter público, como los muelles. En éstos, menos que ninguno, creemos en la eficacia o la acción gubernamental, y la consideramos más bien una demora ante las necesidades cada día más perentorias de la vida de los negocios» (Armstrong, 1906, Día 6).
2. El texto de este *Tratado de Paz entre Estados Unidos y España* está disponible en <https://avalon.law.yale.edu/19th_century/sp1898.asp> (Avalon Project, 2008).

Unidos y sus circunstancias económicas y las de sus habitantes dependen, en gran medida, de las decisiones del Congreso de Estados Unidos en el que Puerto Rico no tiene representación plena. La situación actual de la Isla es en parte el resultado de estos hechos históricos y sus consecuencias.

Desde principios del siglo XX, la relación económica y política de Puerto Rico y Estados Unidos se fue definiendo a base de una serie de acciones, decisiones, iniciativas y cartas orgánicas. La primera de estas últimas fue la *Ley Orgánica de 1900* (1900) —conocida como la *Ley Foraker*—. Luego de aproximadamente 20 meses de gobierno militar, la Ley Foraker estableció un gobierno civil en la Isla cuyo poder ejecutivo era ejercido por un gobernador y su gabinete nombrado por el presidente de Estados Unidos.

Esta ley dispuso la elección de un comisionado residente de Puerto Rico al Congreso, sin derecho a voto, figura que actualmente sigue siendo el único representante de la Isla en el poder legislativo federal. También denominó a los habitantes de la Isla ciudadanos de Puerto Rico; sustituyó la moneda provincial por el dólar; reguló las relaciones comerciales de Puerto Rico con Estados Unidos; hizo aplicables a Puerto Rico las leyes de Estados Unidos, excepto las leyes de rentas internas; y estableció un tribunal federal de distrito en la Isla.

De 1901 a 1905, una serie de decisiones de la Corte Suprema de los Estados Unidos³ comenzó a definir el estatus legal de Puerto Rico, como un territorio no incorporado bajo los poderes plenarios del Congreso.⁴ En *Downes v. Bidwell* (1901) la Corte estableció que Puerto Rico pertenece a, pero no es parte de, Estados Unidos. El 2 de marzo de 1917, el Congreso aprobó una nueva carta orgánica, conocida como la *Ley Jones-Shafroth* (1917) para Puerto Rico y las islas adyacentes propiedad de Estados Unidos. Esta ley estableció una Carta de Derechos y confirió la ciudadanía estadounidense a los ciudadanos de Puerto Rico.

El Congreso concedió a Puerto Rico el derecho a redactar su propia constitución —sujeta a la de Estados Unidos— por medio de la *Puerto Rico Federal Relations Act of 1950* (1950). Esta ley no alteró los poderes soberanos adquiridos por Estados Unidos sobre Puerto Rico bajo el Tratado de París de 1898 ni cambió las relaciones económicas y políticas entre ambos. Una asamblea constituyente en la Isla redactó la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico,⁵ que fue aprobada por el pueblo el 3 de marzo de 1952.

3. Estas decisiones de la Corte Suprema de los Estados Unidos son conocidas como los Casos Insulares. El trabajo de Torruella (2013) aporta una perspectiva de estas decisiones y sus alcances.
4. Posteriormente, en casos como *Califano v. Torres* (1978), *Harris v. Rosario* (1980) y *Puerto Rico v. Sánchez Valle* (2016), la Corte Suprema de los Estados Unidos también reafirmó los poderes plenarios del Congreso sobre Puerto Rico, de conformidad con la cláusula territorial de la Constitución de los Estados Unidos; y confirmó que la entrada en vigor de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico no alteró la relación económica y política.
5. El Estado Libre Asociado de Puerto Rico es llamado en inglés *Commonwealth of Puerto Rico*; no obstante, la traducción precisa es *Associated Free State of Puerto Rico*.

El Estado Libre Asociado es un nombre problemático porque Puerto Rico no es un “Estado” ni federal ni nacional, ya que es un territorio no incorporado de Estados Unidos; no es “Libre” porque carece de soberanía para actuar de acuerdo a sus intereses; y no está “Asociado” porque, al no ser libre, no tiene facultad para asociarse con ningún estado nación. Es, por lo tanto, un eufemismo que disfraza la realidad de que la Isla siguió siendo una colonia, con un gobierno delegado subordinado a los poderes plenarios del Congreso.

De hecho, el Congreso ejerció sus facultades sobre Puerto Rico introduciendo enmiendas a la constitución aprobada por el voto del pueblo, en varias secciones;⁶ una de estas enmiendas fue al Artículo VII, para asegurar que ninguna enmienda a la constitución en el futuro pudiera alterar las estructuras fundamentales que definían la relación entre Puerto Rico y Estados Unidos. La constitución enmendada fue aprobada por el Congreso, por vía de la *Ley Pública 447* (1952) firmada por el presidente Harry S. Truman el 3 de julio de 1952.

Puerto Rico en *Libertad Económica de Norteamérica 2022*

Existen variaciones significativas entre los Estados⁷ en el *Economic Freedom North America*, pero se desconocía la diferencia entre ellos y la Isla. La incorporación de Puerto Rico al informe, como territorio de Estados Unidos, era un asunto pendiente; esto dependía de la determinación y posibilidad de recopilar los datos necesarios, y de la voluntad de los coautores del informe de incluir a la Isla. Ambas cosas ocurrieron en el transcurso del año pasado y, así, la edición de 2022 incluye a Puerto Rico, por primera vez.

Libertad Económica de Norteamérica contiene variables a escala subnacional (estatal y local) en tres áreas: Gasto público o gubernamental, Impuestos y Regulación del mercado laboral. El informe parte de la base de que estas variables son aproximadamente equivalentes dentro de las naciones y las puntuaciones y clasificaciones subnacionales se basan únicamente en ellas. Como existen diferencias entre las naciones, también se incluye un índice nacional en el que incorporamos tres áreas adicionales a escala federal provenientes de *Libertad económica en el mundo*; estas son: Sistemas legales y derechos de propiedad, Moneda sana y Libertad de comercio internacional. A cada provincia o estado se le da la puntuación de los datos mundiales de su nación en estas áreas; por ejemplo, todas las provincias canadienses reciben la puntuación nacional de Canadá en el índice publicado en *Libertad económica en el mundo*, bajo el supuesto de equivalencia en todo Canadá. Al no poderse suponer esta similitud entre Puerto Rico y Estados Unidos, no podíamos incluir a la Isla en el índice nacional.

6. El Congreso ha seguido ejerciendo su autoridad sobre Puerto Rico como cuando decidió no devolver al Departamento de Hacienda de Puerto Rico los impuestos excedentes del ron producido en la Isla, en 1984, contraviniendo la Sección 9 de la *Ley de Relaciones Federales* de 1950.
7. La expresión “los Estados” en este capítulo se refiere a los 50 estados federados de Estados Unidos.

La incorporación de Puerto Rico en *Libertad económica de Norteamérica 2022* era importante para tener un punto de referencia que propiciara evaluar la situación de la libertad económica en la Isla. Desde el principio, la iniciativa se enfrentó a dos limitaciones que suponían un reto de medición: en primer lugar, la falta de datos ya que *Libertad económica en el mundo* no incluye a Puerto Rico; y, en segundo lugar, la debilidad de la Isla en comparación con los promedios de Estados Unidos en áreas fundamentales como estado de derecho y regulación. Esto planteó el problema de dar o no a Puerto Rico las puntuaciones internacionales de Estados Unidos.

La pregunta no tenía una solución clara y sencilla, ya que las limitaciones mencionadas afectan tanto al índice nacional como al índice subnacional. El índice nacional da a los 50 Estados la puntuación de Estados Unidos como país en el índice de *Libertad económica en el mundo*; y el índice subnacional supone la igualdad entre los Estados, es decir, que los 50 Estados tienen puntuaciones relativamente similares para las áreas cubiertas solo en el informe mundial;⁸ los datos disponibles sugieren que esto no es cierto para Puerto Rico (F. McMahon, comunicación personal, 14 de diciembre de 2021). En consecuencia, con los datos disponibles actualmente, solo podíamos incluir a Puerto Rico en el índice subnacional.

Teniendo esto en cuenta, se decidió recopilar datos comparables de Puerto Rico para las 10 variables subnacionales, en los cinco años más recientes del índice (2016–2020). Este fue un punto de partida para tener una idea general de cómo se compara Puerto Rico con los 50 Estados. Aunque no sería un ejercicio perfecto, independientemente de cómo se ajustara la puntuación, los datos de estas 10 variables eran necesarios como primer paso; además, después de ver cómo quedaba Puerto Rico en el índice subnacional, estaríamos en condiciones de determinar el paso siguiente (D. Stansel y F. McMahon, comunicaciones personales, 17 de diciembre de 2021).

Datos

Puerto Rico no es eficiente en la producción y difusión de estadísticas, y la solicitud de datos a las agencias e instituciones pertinentes puede ser un proceso complejo y lento; por esta razón, se utilizaron los datos económicos y fiscales publicados disponibles. La recopilación de datos se basó en las definiciones y descripciones de las áreas y los componentes, así como en las notas metodológicas de cada componente para Canadá, Estados Unidos y México incluidas en *Libertad económica de Norteamérica 2020 y 2021*.⁹

8. McMahon también señaló que, aunque la mayoría de los datos que faltan corresponden al ámbito de la política federal, los gobiernos estatales o territoriales también desempeñan un papel en el estado de derecho, la regulación y el comercio, que puede ser igual de importante, si no más. Del mismo modo, se supone que las puntuaciones nacionales de Canadá y México se aplican a todas las jurisdicciones subnacionales de estas naciones.
9. Los datos de algunas variables se obtuvieron directamente de las fuentes utilizadas, mientras que otras requirieron una elaboración basada en la información de este informe anual en 2020 y 2021.

Los datos de “Ingreso personal” y los componentes “Gasto público general de consumo” (1A), “Transferencias y subsidios” (1B), “Pagos de seguros y retiro” (1C) y “Empleados del gobierno como porcentaje del empleo estatal o provincial total” (3Aii) se obtuvieron del Programa de Planificación Económica y Social de la Junta de Planificación (similar a la U.S. Bureau of Economic Analysis). La fuente de los datos para los componentes “Impuestos sobre el ingreso y de nómina” (2A), “Tasa impositiva marginal máxima” (2B) e “Impuestos sobre las ventas” (2D) fue el Departamento de Hacienda (similar al U.S. Treasury).¹⁰

Otras fuentes utilizadas fueron el U.S. Census Bureau, para “Población”; el Centro de Recaudación de Ingresos Municipales, para el componente “Impuesto a la propiedad y otros impuestos” (2C); LexJuris de Puerto Rico, para el componente “Salario mínimo (3Ai); y el Departamento del Trabajo y Recursos Humanos (similar al U.S. Department of Labor), para “Empleo” y el componente “Densidad sindical” (3Aiii); por cierto, los datos del 3Aiii se recopilaron y publicaron esporádicamente hasta 2015; desde entonces, no se han publicado datos institucionales en Puerto Rico.

La creación del conjunto de datos no enfrentó desafíos diferentes o mayores que los de un proyecto de investigación de recopilación de datos cuantitativos. Un problema menor encontrado fue que algunos de los documentos utilizados como fuentes estaban en español; en esos casos, se identificaron documentos adicionales en inglés, que ayudaron a los coautores a contextualizar y comprender la información del componente proporcionada.

El conjunto de datos incluyó una sección de Comentarios con la siguiente información de Puerto Rico y los datos.

- El Gobierno de Puerto Rico se considera un gobierno estatal sujeto a la jurisdicción de Estados Unidos; tiene autonomía fiscal para imponer tributos, gestionar su presupuesto y emitir deuda; y recibe fondos del gobierno federal.
- En Puerto Rico, los datos económicos y fiscales se presentan principalmente en años fiscales (del 1 de julio al 30 de junio).
- Las variaciones en los datos económicos y fiscales de 2016 a 2020 representan el efecto neto de un conjunto de eventos económicos.
- En 2016, el Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico se declaró incapaz de pagar su deuda. Como resultado, el Congreso de Estados Unidos promulgó la Ley de Supervisión, Administración y Estabilidad Económica de Puerto Rico (Promesa, por su nombre en inglés), que estableció una junta¹¹ para gestionar la crisis fiscal del Gobierno de Puerto Rico, mientras este reestructura su deuda.

10. El Programa de Planificación Económica y Social de la Junta de Planificación y el Departamento de Hacienda son las principales fuentes de información económica en Puerto Rico.

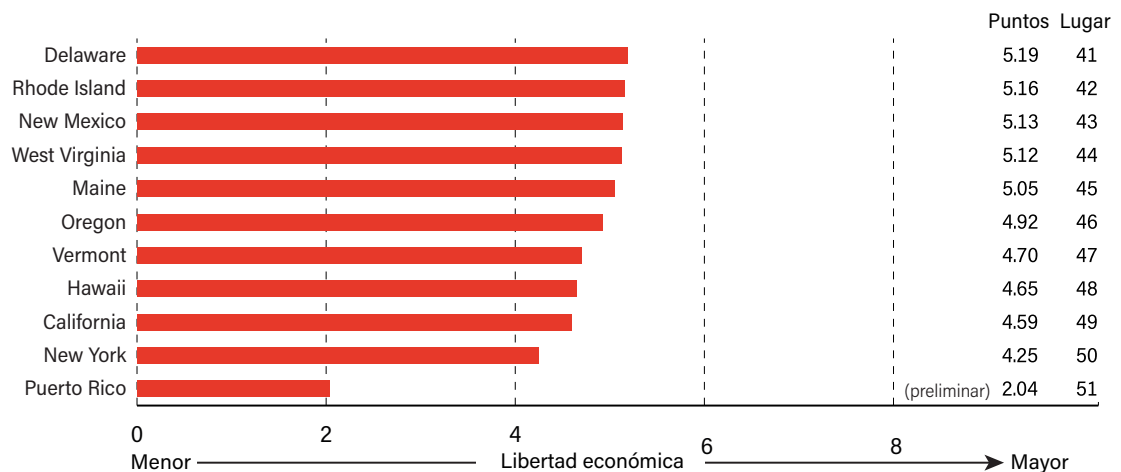
11. Para Bevir (2010), el estado de derecho suele definirse en oposición a la arbitrariedad típica de diversas formas de despotismo, absolutismo, autoritarismo y totalitarismo, que se consideran en general males que el estado de derecho debe frenar. Según Bevir, estos tipos de despotismo incluyen incluso formas de gobierno altamente institucionalizadas que se encuentran en la cúspide de una estructura de poder y que se sitúan en alguna entidad soberana como una *junta*. Es interesante, por lo tanto, que este organismo sea comúnmente llamado la “Junta de Control Fiscal” o simplemente la “Junta” por la gente en general, en la Isla.

- Bajo Promesa, el Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico se declaró en bancarrota en 2017 y no tuvo que pagar los costos del servicio de la deuda de 2017 a 2020, ya que estaba en proceso de quiebra.
- En septiembre de 2017, la Isla fue azotada por dos huracanes —Irma y María— que causaron daños catastróficos.¹² Esto interrumpió la producción y se recibieron miles de millones de dólares del gobierno federal para mitigar los daños y reconstruir la infraestructura.
- Una serie de terremotos afectó a Puerto Rico en enero de 2020.
- Desde marzo de 2020, la Isla se ha visto afectada por la pandemia de cóvid-19.

Resultados

Como se comentó anteriormente, Puerto Rico solo se incluye en el índice subnacional de Estados Unidos. Las puntuaciones estandarizadas de cada variable se determinan en parte por los valores mínimos y máximos en un año base fijo (2005).¹³ Dado que no disponemos de datos de Puerto Rico para ese año, la inclusión de la Isla en el índice no afecta a las puntuaciones de los 50 Estados. Los resultados preliminares sitúan a Puerto Rico en el puesto 51 del índice de este año, con una puntuación de 2.04 basada en los datos del año fiscal 2020. A modo de comparación, las siguientes jurisdicciones más bajas son Nueva York, en el puesto 50, con 4.25, y California, en el 49, con 4.59 (Figura 3.1); Florida fue la más alta con 7.94.

Figura 3.1: Resumen de las calificaciones de Puerto Rico y los últimos 10 estados de EE. UU. en libertad económica a escala subnacional, 2020



12. Puerto Rico experimentó una pérdida migratoria histórica un año después de estos huracanes. Alrededor de 133,500 personas se trasladaron del territorio a los Estados en 2018 —un 36.9% más que los 97,500 que se trasladaron el año anterior—. Los Estados que recibieron el mayor número de puertorriqueños fueron Florida, Pensilvania, Massachusetts, Nueva York y Tejas (Glassman, 2019).
13. Véase el Apéndice A para una explicación más detallada de la metodología.

Puerto Rico también ocupa el puesto 51 en las tres Áreas del índice. Como muestra la Tabla 3.1, la Isla está en el último lugar en cuatro de las diez variables, empata en el último lugar en tres de ellas y llegó en las posiciones 36, 46 y 1 en las otras tres.¹⁴ Si miramos más atrás, Puerto Rico ocupa el puesto 51 en los cinco años. La puntuación general de la Isla disminuyó de forma constante desde 1.98 en 2016 hasta 1.14 en 2019, aunque su puntuación de 2.04 en 2020 representa un aumento sustancial respecto a la de 2019. La Isla ocupó el puesto 51 en las puntuaciones de las tres Áreas en todos los años excepto en el primero de nuestros datos (2016), cuando ocupó el puesto 50 en el Área 1 (Gasto público o gubernamental), seguido de Alaska.

Tabla 3.1: Libertad Económica en Puerto Rico, 2020

Áreas y componentes	Datos	Puntos	Lugar
Área 1: Gasto gubernamental		2.34	51
1A: Gasto de consumo, como % del ingreso personal	16.2%	7.03	36
1B: Transferencias y subsidios, como % del ingreso personal	10.0%	0.00	50*
1C: Pagos de seguro, como % del ingreso personal	6.8%	0.00	49*
Área 2: Impuestos		0.46	51
2A: Impuestos sobre el ingreso y de nómina, como % del ingreso personal	9.4%	0.00	51
2B: Tasa impositiva máxima	31.4%	0.00	51
<i>Umbral superior del impuesto sobre ingresos</i>	\$61,500		
2C: Impuesto a la propiedad y otros impuestos, como % del ingreso personal	5.1%	1.82	46
2D: Impuesto sobre las ventas, como % del ingreso personal	7.0%	0.00	50*
Área 3: Regulación		3.33	51
3Ai: Salario mínimo, como % per cápita del ingreso personal	69.7%	0.00	51
3Aii: Empleados del gobierno, como % del total de empleados	18.2%	0.00	51
3Aiii: Densidad sindical, como % del total de empleados	6.2%	10.00	1

Nota. *Empatado en último lugar; ningún estado de EE. UU. tuvo una puntuación más baja.

Dado que es casi seguro que Puerto Rico tenga una puntuación muy inferior a la de Estados Unidos en estado de derecho y otras variables que no incluimos en el índice subnacional, las puntuaciones preliminares subestiman la brecha entre Puerto

14. En cuanto a la variable “Densidad sindical” (3Aiii) nuestros datos para Puerto Rico son del año 2014 (publicados el 17 de abril de 2015), ya que no se disponía de datos más recientes.

Rico y los demás Estados en libertad económica.¹⁵ Los índices subnacionales no contienen datos explícitos sobre el estado de derecho y otras áreas clave, que se supone que son más o menos las mismas dentro de cada nación, aunque esa suposición no se cumple en el caso de Puerto Rico; por esta razón, como se indicó antes, Puerto Rico no está incluido en el índice nacional, que tiene variables a escala nacional para Canadá, México y Estados Unidos.

Próximos pasos

En el proceso de incluir a la Isla en *Libertad económica de Norteamérica 2022*, comenzaron a surgir ideas para aumentar la precisión y ajustar la presencia de Puerto Rico en el informe. Entre los posibles cursos de acción están, en general: (a) ampliar la recopilación de datos para complementar la ausencia de información sobre Puerto Rico en los índices e informes mundiales; y (b), como sugirió McMahon (comunicación personal, 14 de diciembre de 2021), construir una escala para Puerto Rico a partir de los datos internacionales que incluyan a la Isla. Sobre esto, McMahon propuso específicamente lo siguiente:

- Calcular las puntuaciones de Puerto Rico para el Área 2: Sistema legal y derechos de propiedad de *Libertad económica en el mundo*; otras puntuaciones relacionadas con el estado de derecho en el Área 4: Libertad de comercio internacional (por ejemplo, Barreras regulatorias al comercio, que pueden ser una pantalla para la corrupción); y el Área 5: Regulación (por ejemplo, pagos extraordinarios), si hay suficientes datos disponibles.
- Desarrollar una relación entre las puntuaciones relevantes disponibles de Estados Unidos y Puerto Rico, y aplicar esta relación a las variables pertinentes; esto tiene varias dificultades y dos enfoques:
 - Desarrollar una ratio global que se aplique a la puntuación global dejando las variables individuales en blanco.
 - Aplicar la ratio directamente a las variables con datos (si existen suficientes) y las demás podrían dejarse en blanco o se les podría aplicar una ratio global;¹⁶ ergo, si la puntuación de Puerto Rico en la variable base es 2/3 de la puntuación de Estados Unidos, entonces las variables relevantes de *Libertad económica en el mundo* se multiplicarían por 2/3, para obtener una estimación de la parte del gobierno federal de la puntuación de Puerto Rico para *Libertad económica de Norteamérica*. (Comunicación personal, 30 de agosto de 2022)

15. Por ejemplo, consideremos la medida indirecta del estado de derecho y la regulación eficiente en el índice *Doing Business* (Banco Mundial, 2020), cuya publicación cesó. En la última edición de este informe en 2020, Puerto Rico ocupó el puesto 65 mientras que Estados Unidos ocupó el 6 y Canadá el 23; por lo tanto, la suposición de que los estados y provincias tienen puntuaciones aproximadamente comparables a su promedio nacional no se cumple para Puerto Rico. Puerto Rico podría ser más o menos comparable a México, que ocupó el puesto 60 en dicha edición del índice *Doing Business*.

16. En este caso se informaría de que las puntuaciones de Puerto Rico en materia de estado de derecho son más una conjetura que una estimación y se explicaría el procedimiento utilizado.

Estos datos adicionales podrían mostrar si la situación de la libertad económica en Puerto Rico es aún más precaria de lo que se refleja en el informe de este año; y, por lo tanto, si la Isla recibió una puntuación más alta de lo que debería (Torra, comunicación personal, 29 de agosto de 2022). Si este fuera el caso, la puntuación y el lugar en la clasificación que ocupe Puerto Rico en el futuro mostrarían el verdadero tamaño de la brecha entre la Isla y los Estados. Estos y otros posibles cursos de acción se analizarán y determinarán a su debido tiempo para *Libertad económica de Norteamérica 2023*.

Efectos de la falta de Libertad económica en Puerto Rico

Como han descubierto cientos de trabajos de investigación independientes, la libertad económica tiende a estar positivamente asociada con una variedad de resultados económicos positivos, incluido el nivel y el crecimiento de los ingresos. La falta de libertad económica en Puerto Rico está en el centro de los principales problemas socioeconómicos que enfrentan sus residentes. Durante los últimos 70 años, Puerto Rico ha tenido un pobre crecimiento económico relativo a Estados Unidos; y la brecha entre la Isla y los Estados se ha hecho cada vez más grande. La expectativa de converger con las jurisdicciones más ricas de Estados Unidos no se concretó; por el contrario, en lugar de una convergencia se ha dado una divergencia —un distanciamiento de la economía de la Isla con respecto a la de los Estados—.

Puerto Rico no ha podido cerrar la brecha ni siquiera con los Estados más pobres. El U.S. Census Bureau (2021a) informa que el 43.4% de las personas en Puerto Rico vive en la pobreza, mientras que la tasa oficial de pobreza de Estados Unidos fue del 11.4% en 2020 (Shrider, Kollar, Chen, & Semega, 2021). Misisipí, el Estado más pobre, tiene una tasa de pobreza del 18.7%, menos de la mitad de la de Puerto Rico (U.S. Census Bureau, 2021b). El ingreso per cápita de Puerto Rico de \$13,318 en 2020 es apenas la mitad de los \$25,444 de Misisipí (U.S. Census Bureau, 2021a, 2021b). Además, con un índice de Gini de 0.5448, la desigualdad de ingresos de la Isla es mayor que la de cualquier Estado y la del Distrito de Columbia, que ocupa el segundo lugar con 0.5212 (U.S. Census Bureau, 2020b).

Puerto Rico ha tenido una tasa de participación laboral considerablemente baja durante décadas. De 1990 a 2021, esta promedió 44.52% alcanzando un máximo histórico de 49.80% en febrero de 2007 y un mínimo histórico de 38.50% en octubre de 2017 (International Labour Organization, 2022a). En los Estados y el Distrito de Columbia, el promedio fue 65.3% de 1990 a 2020 (International Labour Organization, 2022b). El desempleo en Puerto Rico también ha sido históricamente más alto que en Estados Unidos, con una tasa de desempleo promedio de 14.4% desde 1976 hasta 2020.

La situación de Puerto Rico se puede ver en la migración neta saliente que experimentó la Isla desde 2011 hasta 2020; en estos años, se estima que 550,421 personas migraron a los Estados (Universidad de Puerto Rico, 2021). Esta es una cifra significativa teniendo en cuenta que la población de Puerto Rico en 2020 era 3,285,874

(U.S. Census Bureau, 2020a). Para Duany (2022), es probable que los puertorriqueños continúen emigrando en gran número como resultado de las persistentes dificultades económicas y las brechas salariales entre la Isla y los Estados. Este patrón es consistente con los hallazgos de investigaciones que han encontrado que la inmigración de población está positivamente asociada con la libertad económica.

Conclusión

La incorporación de Puerto Rico en *Libertad Económica de Norteamérica 2022* es un primer intento de evaluar la libertad económica en la Isla. Era de esperar que Puerto Rico comparara pobremente con cualquier Estado; no obstante, los resultados de este año lo confirman; y —lo que es más importante desde el punto de vista de la investigación— las preguntas planteadas y el diálogo iniciado durante este proceso sugieren que la situación de la Isla podría ser peor de lo que indican las puntuaciones y las clasificaciones este año.

La situación precisa de la libertad económica en Puerto Rico solo se conocerá por medio de la recopilación de datos adicionales sobre el estado de derecho y áreas relacionadas en la Isla. El trabajo realizado representa, por lo tanto, un comienzo y deja una tarea pendiente para el próximo ciclo. Por ahora, es importante divulgar los resultados de este año para crear conciencia sobre la grave situación del territorio tanto en Puerto Rico como en Estados Unidos, donde actualmente residen más puertorriqueños que en la Isla.

Referencias

Álvarez Curbelo, S. (2001). *Un país del porvenir: el afán de modernidad en Puerto Rico (siglo XIX)*. Ediciones Callejón.

Armstrong, C. (1906, 4 de julio). Memorial de la Cámara de Comercio de Ponce. *Tercera Asamblea Legislativa, Sesión Extraordinaria, Actas de la Cámara de Delegados de Puerto Rico 1905-1906*. <<https://www.academiajurisprudenciapr.org/actas-de-la-camara-de-delegados-de-puerto-rico-1905-1906/tercera-asamblea-legislativa-sesion-extraordinaria/>>

Avalon Project (2008). *Treaty of Peace between the United States and Spain; December 10, 1898*. Lillian Goldman Law Library, Yale Law School. <https://avalon.law.yale.edu/19th_century/sp1898.asp>

Bevir, M. (2010). Rule of law. En *Encyclopedia of political theory*, Vol. 1, 1227–1229. SAGE Publications, Inc., <<https://dx.doi.org/10.4135/9781412958660.n397>>

Downes v. Bidwell, 182 U.S. 244 (1901). <<https://supreme.justia.com/cases/federal/us/182/244/>>

Duany, J. (2022, 9 de octubre). Refugiados climáticos. *El Nuevo Día*. <<https://www.elnuevodia.com/opinion/desde-la-diaspora/refugiados-climaticos/>>

Glassman, B. (2019). *A third of movers from Puerto Rico to the mainland United States relocated to Florida in 2018*. U.S. Census Bureau, U.S. Department of Commerce. <<https://www.census.gov/library/stories/2019/09/puerto-rico-outmigration-increases-poverty-declines.html#:~:text=More%20people%20moved%20from%20Puerto,than%20in%20the%20prior%20year>>

International Labour Organization. (2022a, junio). *Labor force participation rate, total (% of total population ages 15+) (modeled ILO estimate) - Puerto Rico*. <<https://data.worldbank.org/indicator/SL.TLF.CACT.ZS?locations=PR>>

International Labour Organization. (2022b, junio). *Labor force participation rate, total (% of total population ages 15+) (national estimate) - United States*. <<https://data.worldbank.org/indicator/SL.TLF.CACT.NE.ZS?locations=US>>

Jones-Shafroth Act, Pub. L. 64–368, 39 Stat. 951 (1917). <<https://govtrackus.s3.amazonaws.com/legislink/pdf/stat/39/STATUTE-39-Pg951.pdf>>

Organic Act of 1900, Pub. L. 56-191, 31 Stat. 77 (1900). <<https://govtrackus.s3.amazonaws.com/legislink/pdf/stat/31/STATUTE-31-Pg77.pdf>>

Public Law 447, 66 Stat. 327 (1952). <<https://www.govinfo.gov/content/pkg/STATUTE-66/pdf/STATUTE-66-Pg327.pdf>>

Puerto Rico Federal Relations Act of 1950, Pub. L. 81–600, 64 Stat. 319 (1950). <<https://govtrackus.s3.amazonaws.com/legislink/pdf/stat/64/STATUTE-64-Pg319.pdf>>

Shrider, E. A., Kollar, M., Chen, F., & Semega, J. (2021). *Income and poverty in the United States: 2020*. U.S. Census Bureau, U.S. Department of Commerce. <<https://www.census.gov/content/dam/Census/library/publications/2021/demo/p60-273.pdf>>

Torruella, J. R. (2013). Ruling America's colonies: The insular cases. *Yale Law & Policy Review*, 32, 57–95. <https://openyls.law.yale.edu/bitstream/handle/20.500.13051/17212/04_32YaleL_PolyRev57_2013_2014_.pdf?sequence=2>

Universidad de Puerto Rico (2021, junio). *Centro de Información Censal (CIC) de la UPR Cayey publica análisis de estimados de emigración neta entre Puerto Rico y*

Estados Unidos del 2011 a 2020. <<https://www.upr.edu/centro-de-informacion-censal-cic-de-la-upr-cayey-publica-analisis-de-estimados-de-emigracion-neta-entre-puerto-rico-y-estados-unidos-del-2011-a-2020/>>

U.S. Bureau of Labor Statistics. (2022a, agosto). *Unemployment rate in Puerto Rico*. U.S. Department of Labor. <<https://fred.stlouisfed.org/series/LAUST720000000000003A>>

U.S. Bureau of Labor Statistics. (2022b, junio). *State employment and unemployment — June 2022*. U.S. Department of Labor. <https://estadisticas.pr/files/inventario/state_employment_unemployment/2022-07-22/BLS-LAUS-2022-06.pdf>

U.S. Census Bureau. (2021a, julio). *Income and poverty. Quickfacts Puerto Rico*. U.S. Department of Commerce. <<https://www.census.gov/quickfacts/PR>>

U.S. Census Bureau. (2021b, julio). *Income and poverty. Quickfacts Mississippi*. U.S. Department of Commerce. <<https://www.census.gov/quickfacts/fact/table/MS/INC110220>>

U.S. Census Bureau (2020a, abril). *Quickfacts Puerto Rico*. U.S. Department of Commerce. <<https://www.census.gov/quickfacts/fact/table/PR/POP010220>>

U.S. Census Bureau. (2020b, agosto). *Gini index of income inequality*. U.S. Department of Commerce. <<https://data.census.gov/cedsci/table?q=B19083%3A%20GINI%20INDEX%20OF%20INCOME%20INEQUALITY&g=0100000US%240400000&tid=ACSDT5Y2020.B19083>>

World Bank (2020, octubre). *Doing Business 2020*. <<https://documents1.worldbank.org/curated/en/688761571934946384/pdf/Doing-Business-2020-Comparing-Business-Regulation-in-190-Economies.pdf>>

Acerca de los autores



Dean Stansel

Dean Stansel es profesor investigador asociado en Bridwell Institute for Economic Freedom en la Cox School of Business de Southern Methodist University. Obtuvo su bachillerato en economía (con honores) y política de Wake Forest University y su maestría y doctorado en economía de George Mason University. Antes de ingresar a la academia, el profesor Stansel trabajó durante siete años en el Cato Institute, una organización para el estudio de políticas públicas con sede en Washington, D.C., donde produjo más de 60 publicaciones sobre temas de política fiscal. Además de su trabajo en *Libertad económica de Norteamérica*, es el autor único del *U.S. Metropolitan Area Economic Freedom Index* de la Reason Foundation, así como autor de numerosos artículos de revistas académicas sobre una variedad de temas de finanzas públicas y economía urbana. Las investigaciones del profesor Stansel han sido comentadas en muchas publicaciones, incluyendo *Wall Street Journal*, *New York Times*, *San Francisco Chronicle* y *Atlanta Journal-Constitution*; asimismo, sus propios comentarios han aparecido en *Wall Street Journal*, *Washington Post*, *Investor's Business Daily*, *Chicago Tribune* y *Dallas Morning News*, entre otros.



José Torra

José Torra es el gerente de investigación de Caminos de la Libertad, miembro de la Economic Freedom Network, cuya misión es promover el diálogo y la reflexión acerca de los diferentes aspectos de la libertad. Tiene un grado en economía de la Universidad Nacional Autónoma de México, Ciudad de México. También es el autor del libro *Jonestown: religión y socialismo*, publicado por la Fundación Friedrich Naumann.



Fred McMahon

Fred McMahon ocupa la posición Dr. Michael A. Walker de Investigación sobre Libertad Económica en el Fraser Institute. Dirige el Economic Freedom of the World Project; estudia cuestiones globales como desarrollo, comercio, gobernanza y estructura económica; y coordina la Economic Freedom of the World Network, una alianza internacional de centros de pensamiento independientes en casi 90 países y territorios. Tiene una maestría en economía de McGill University, Montreal. El Sr. McMahon es autor de numerosos artículos de investigación y varios libros, entre ellos *Looking the Gift Horse in the Mouth: The Impact of Federal Transfers on Atlantic Canada*, que ganó el Sir Antony Fisher International Memorial Award por su aportación al debate de política pública; *Road to Growth: How Lagging Economies Become Prosperous*; y *Retreat from Growth: Atlantic Canada and the Negative Sum Economy*. Ha escrito en numerosas publicaciones incluyendo *European Journal of Political Economy*, *SAIS Journal* (School of Advanced International Studies, Johns Hopkins University), *Wall Street Journal*, *Policy Options*, *National Post*, *Time* (Canada), *Globe & Mail*, *Ottawa Citizen* y muchos de los principales periódicos canadienses.



Ángel Carrión-Tavárez

Ángel Carrión-Tavárez es el director de Investigación y Política Pública del Instituto de Libertad Económica en Puerto Rico. Es editor, educador e investigador multidisciplinario. Tiene un bachillerato en ciencias sociales de la Universidad de Puerto Rico, una maestría en humanidades de California State University y un doctorado en integración y desarrollo económico y territorial de la Universidad de León (España). Fue fundador y editor de la revista de economía y política pública *Panorama 21* (publicada en español, inglés y portugués); director del semanario de negocios *Caribbean Business*; y editor-jefe y presidente de la Junta Editora de la revista arbitrada *Fórum Empresarial*. Es autor de numerosas publicaciones en revistas académicas y medios de comunicación; y recibió el “Premio Especial Teodoro Moscoso al Periodismo de Negocios” del Overseas Press Club, en 2006, y la “Medalla de Excelencia en Periodismo” de la Unesco, en 2005. Ha sido coordinador académico del Certificado en Edición y Artes Editoriales; profesor de geografía regional y empresarial; y director del Centro de Investigaciones Comerciales, en la Universidad de Puerto Rico.

Revisión por pares

Validación de la exactitud de nuestra investigación

El Fraser Institute mantiene un riguroso proceso de revisión por pares en sus investigaciones. Las nuevas investigaciones, los principales proyectos de investigación y las investigaciones sustancialmente modificadas realizadas por el Fraser Institute son revisadas por un mínimo de un experto interno y dos expertos externos. Se espera que los revisores tengan experiencia reconocida en el área temática que se está abordando. Siempre que sea posible, la revisión externa es un proceso ciego.

Los comentarios y trabajos de conferencias son revisados por expertos internos. Las actualizaciones de investigaciones previamente revisadas o las nuevas ediciones de investigaciones previamente revisadas no son revisadas a menos que la actualización incluya cambios sustanciales o materiales en la metodología. El proceso de revisión es supervisado por los directores de los departamentos de investigación del Instituto, quienes son responsables de garantizar que todas las investigaciones publicadas por el Instituto pasen por la revisión por pares correspondiente. Si surgiera una disputa sobre las recomendaciones de los revisores durante el proceso de revisión por pares, el Instituto tiene un Consejo Asesor Editorial, un panel de académicos de Canadá, Estados Unidos y Europa, a quienes puede acudir en busca de ayuda para resolver la disputa.

Consejo Asesor Editorial

Miembros

Prof. Terry L. Anderson
Prof. Robert Barro
Prof. Jean-Pierre Centi
Prof. John Chant
Prof. Bev Dahlby
Prof. Erwin Diewert
Prof. Stephen Easton
Prof. J. C. Herbert Emery
Prof. Jack L. Granatstein

Prof. Herbert G. Grubel
Prof. James Gwartney
Prof. Ronald W. Jones
Dr. Jerry Jordan
Prof. Ross McKittrick
Prof. Michael Parkin
Prof. Friedrich Schneider
Prof. Lawrence B. Smith
Dr. Vito Tanzi

Miembros anteriores

Prof. Armen Alchian*
Prof. Michael Bliss*
Prof. James M. Buchanan* †
Prof. Friedrich A. Hayek* †
Prof. H. G. Johnson*

Prof. F. G. Pennance*
Prof. George Stigler* †
Sir Alan Walters*
Prof. Edwin G. West*

* Fallecido † Premio Nobel



Siga este y otros trabajos en <https://institutodelibertadeconomica.org>.